

21 de septiembre de 2026

Aviso importante del Departamento de Servicios de Desarrollo sobre:

SERVICIOS DE EMPLEO PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA ORDEN DE SELECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN

D-2026-Empleo-003

Lo que debe saber

A partir del 31 de agosto de 2026, el Departamento de Rehabilitación (DOR) emitió una Orden de Selección (OOS). Esto significa que el DOR debe incluir a algunas personas en una lista de espera para recibir servicios. Esta directiva explica qué deben hacer los centros regionales durante el OOS.

Qué está cambiando

Nada cambia para las personas que ya tienen un Plan Individualizado de Empleo (IPE) firmado con el DOR. Además, los servicios para estudiantes de DOR no se ven afectados.

Durante el OOS, los centros regionales deben financiar los servicios de desarrollo laboral y de orientación laboral para las personas derivadas al DOR. Las personas no tienen que esperar para empezar a recibir servicios de empleo del centro local.

Hay tres nuevas tasas para proveedores de empleo apoyado que trabajen con personas en la lista de espera del DOR. Estas tarifas se suman a las tarifas de servicio y a los pagos de incentivos. Los proveedores deben presentar documentación a su centro regional que confirme que se han cumplido los hitos para reclamar estas tasas.

¿Preguntas?

Las preguntas sobre OOS deben enviarse por correo [electrónico a OOSQuestions@dor.ca.gov](mailto:OOSQuestions@dor.ca.gov).

Los centros regionales pueden enviar sus preguntas por correo electrónico a WorkServices@dds.ca.gov.

Más información

Consulta la página web de la orden de selección del DOR en [la sección Orden de Selección](https://www.dor.ca.gov/Home/OrderofSelection) (<https://www.dor.ca.gov/Home/OrderofSelection>).

